

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

117

EXP-UNC 40780/2012.-

CÓRDOBA, 29 AGO 2012

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva para su convalidación la Resolución SECyT N° 162/12, referida a la asignación de subsidios y avales académicos; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 116,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RESUELVE:

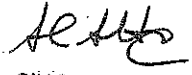
ARTÍCULO 1.- Convalidar la Resolución SECyT N° 162/12, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Planificación y Gestión Institucional.

Ae

gr


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 2093



UNC

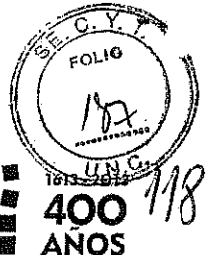
Universidad Nacional de Córdoba



Secretaría Ciencia y Tecnología



400 AÑOS



VISTO: La Convocatoria 2012/2013 efectuada por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología-Universidad Nacional de Córdoba a Subsidios y Avales a Proyectos y Programas de Investigación y Desarrollo Tecnológico y; La presentación de Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica (bienales), a ejecutarse durante los años 2012/2013 y a los fines de la asignación de recursos para el primer año de trabajo de los equipos de investigación;

La Resolución HCS N° 504/2012 que en su artículo 2° convalida lo actuado por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología hasta la convocatoria 2012 inclusive y;

La asignación de recursos provenientes del Presupuesto 2012 de esta Secretaría (Inciso 5 – Contribución Gobierno, Fuente 11), por un monto de pesos seis millones doscientos setenta mil (6.270.000,00) y; de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00) provenientes de Inciso 5, Fondo Universitario, Fuente 16, que hace un total de ocho millones setecientos setenta mil (\$ 8.770.000,00) y;

CONSIDERANDO: Que la suma a distribuir entre los proyectos de investigación Categoría "A" y "B" y los Programas aprobados, asciende a un total de pesos ocho millones quinientos setenta y un mil novecientos cinco (\$ 8.571.905,00) y;

Que el criterio de distribución es competencia del Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología que, en sesión de fecha 26 de junio del corriente efectuó la misma; determinando como criterio de distribución de los recursos los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras, asignando a los Proyectos Categoría A, que obtuvieron un puntaje de 90 a 100 un subsidio de hasta \$ 10.500 y para aquellos que obtuvieron puntajes inferior a 90 puntos establecer a partir de un "piso" presupuestario de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00) para los proyectos Categoría A y de pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00) para los proyectos Categoría B. De esta forma la sucesión de asignación según puntaje queda de la siguiente manera:

Proyectos Categoría "A"

de 60 a 69 puntos= \$ 3.500

de 70 a 79 puntos= \$ 5.000

de 80 a 89 puntos= \$ 8.400

Proyectos Categoría "B"

de 60 a 69 puntos= \$ 1.750

de 70 a 79 puntos= \$ 2.400

de 80 a 89 puntos= \$ 4.000

de 90 a 100 puntos= \$ 5.000

En cuanto a los Programas determinó que se les otorgará el 10% de la suma total de los montos que obtuvieron los proyectos que integran el Programa;

Por ello:

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar, a los proyectos de investigación Categoría "A", con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil seiscientos (\$ 7.619.600,00).

Artículo 2°: Otorgar, a los proyectos de investigación Categoría "B", con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos setecientos treinta y siete mil (\$ 737.000,00).

Artículo 3°: Otorgar a los Programas de investigación, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos doscientos quince mil trescientos cinco (\$ 215.305,00).

Artículo 4°: Otorgar aval académico a los proyectos de investigación Categorías "A" y "B", que se detallan por Unidad Académica en **ANEXO IV** y que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°: Reservar un monto de pesos ciento noventa y ocho mil noventa y cinco (\$ 198.095,00.-) para aquellos proyectos que aún se encuentran en proceso de evaluación y para los pedidos de reconsideración que las comisiones hagan lugar.

Artículo 6°: Elevar a la señora Rectora para la convalidación de lo actuado.

Artículo 7°: Comuníquese a los Secretarios de Ciencia y Tecnología o equivalentes de las unidades académicas correspondientes y a los interesados.

DADA EN LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCION SECyT N°: 162/2012



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba